



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 SEP 2017

Expte. N° 173/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1208-17 de fecha 08 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 132.681,15), a favor de la Sra. Lorenza MENDOZA, D.N.I. N° 30.985.079, conviviente del Sr. Santos Andrés GUTIÉRREZ, quien revistó en la Categoría 6 en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, fallecido el 31 de julio de 2017, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

QUE a fs. 22 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita que la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Universidad indique si los certificados de residencia y convivencia que rolan a fs. 3 y 4 son suficientes para acreditar la convivencia y de esa forma proceder a habilitar el pago. Asimismo realiza una consulta sobre lo dispuesto en el artículo 1° del citado acto.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS ratifica su Dictamen N° 954 expresando que son suficientes los certificados de residencia y convivencia de fs. 3 y 4, atento a que la convivencia se acredita mediante cualquier medio de prueba, la que además se demostró con las partidas de nacimiento de los menores, hijos del causante. Con relación al Artículo 1° de la resolución opina que el mismo deber ser modificado autorizándose la liquidación y pago en forma conjunta a la Sra. MENDOZA por sí, y en representación de sus hijos menores.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1208-2017, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 132.681,15), en forma conjunta a favor de la Sra. Lorenza MENDOZA, D.N.I. N° 30.985.079, por sí, y en representación de sus hijos menores, conviviente del Sr. Santos Andrés GUTIÉRREZ, quien revistó en la Categoría 6 en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, fallecido el 31 de julio de 2017, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia."

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1235-2017